PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**INFORME DE EVALUACION JURIDICA FINAL**
**HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
**INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-DTCA-014-2026**

**OBJETO: "DC06-3202056-5-084 Compra de Gafas de realidad virtual para apoyos a los eventos donde participa el Parque Nacional Natural Paramillo"**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, que regula la contratación de mínima Cuantía y, de acuerdo a lo establecido en el cronograma plasmado en la Invitación Pública, **procedemos a realizar la revisión de las respectivas subsanaciones presentadas por los proponentes con ocasión del proceso de selección, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, según el cual, *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.***

Se procederá a realizar la revisión jurídica de las subsanaciones presentadas por los oferentes en los siguientes términos:

**IMPOCAMARAS - BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA.**

**En el informe de evaluación jurídica se presentó la siguiente observación:**

*(i) El proponente deberá corregir el formato, toda vez que el aportado se presenta como representante de IMPOCAMARAS pero el certificado de registro de Matricula Mercantil señala que es una persona natural.*
*(ii) El proponente deberá corregir el formato, toda vez que el aportado se presenta como representante de IMPOCAMARAS pero el certificado de registro de Matricula Mercantil señala que es una persona natural.*
*(iii) El proponente aporta un certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, no obstante, quien se presenta es una persona natural y no una persona jurídica, por lo tanto, debe aportar es la correspondiente planilla de pago.*

*(iv) El proponente deberá corregir el formato, toda vez que el aportado se presenta como representante de IMPOCAMARAS pero el certificado de registro de Matricula Mercantil señala que es una persona natural.*
*(v) El proponente deberá corregir el formato, toda vez que el aportado se presenta como representante de IMPOCAMARAS pero el certificado de registro de Matricula Mercantil señala que es una persona natural.*

**Análisis de los documentos aportados.**

El proponente SUBSANA la observación presentada, no obstante, conforme al informe final de evaluación técnica se observa que no subsanó, por lo tanto, se revisara la subsanación de 3D SOLUTIONS SAS, toda vez que el siguiente en el orden de escogencia de acuerdo a la propuesta económica presentada GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS, no subsanó dentro del término del traslado del informe de evaluación.

**3D SOLUTIONS SAS**

**En el informe de evaluación jurídica se presentó la siguiente observación:**

*(i) El proponente aporta la Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales firmado por el Representante Legal, pero la persona jurídica tiene Revisor Fiscal, por lo tanto, quien debe firmarlo es este último.*

**Análisis de los documentos aportados.**

El proponente SUBSANA la observación presentada.

**RESUMEN**

Conforme a la evaluación realizada el proponente 3D SOLUTIONS SAS **CUMPLE** desde el punto de vista jurídico.

En constancia se expide en la ciudad de Santa Marta (Magdalena), a los seis (6) días del mes de abril del 2026.

**CARLOS BUSTAMANTE CAMARGO**
Abogado contratista DTCA – PNN